



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 29 de Febrero de 2024

Tomo I

Número 4 ordinario 5

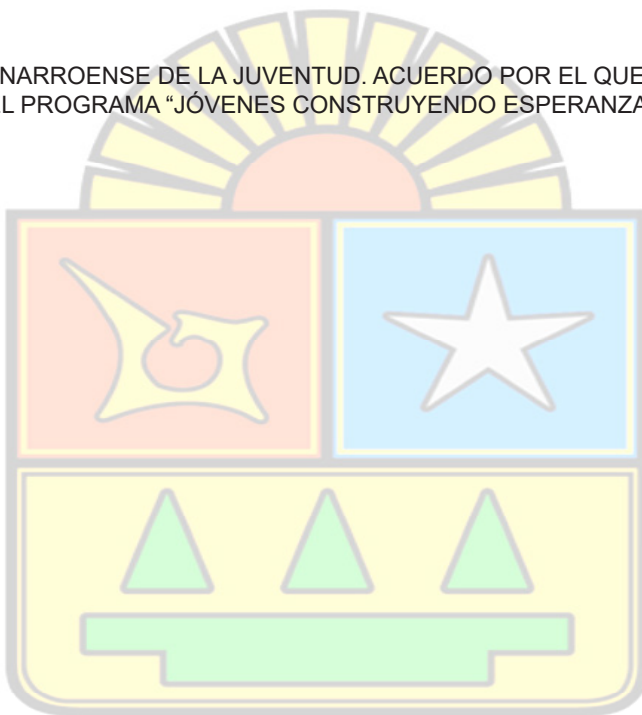
Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA”.-----PÁGINA.2



Licenciada Alma Delfina Alvarado Moo, Directora General del Instituto Quintanarroense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15, 21 y 64 fracciones I, II y XIII de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 1, 5 fracción VIII, 19, 42-B y 42- G de la Ley de Juventud del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, 10 y 11 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Quintanarroense de la Juventud y demás relativos aplicables.

### CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 siguiendo el Principio Transversal 2. Política Social, Estrategia 1. *Construir un país por bienestar* y Respecto al Programa Sectorial de Bienestar 2019-2024 se enmarca en el Objetivo 4.- *Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos*, en la Estrategia 4.2 *Ampliar los apoyos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de desventaja para mejorar su bienestar*. Así como en el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024 derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se enuncian sus tres objetivos prioritarios, *Objetivo 1.- Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derechos. Objetivo 2.- Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y promoción de una cultura de paz en sus comunidades. Objetivo 3.- Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar en forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes.*

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en su Eje 1 "Bienestar social y calidad de vida" establece como tema 1.4 "Bienestar Familiar" que tiene como objetivo específico *Mejorar las condiciones de vida de las familias a través de*

*modelos de intervención que promuevan su sano desarrollo, la integración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y su protección integral. Así como la Estrategia Específica 1.4.2 que busca Fortalecer y crear canales de comunicación; considerando actividades y acciones dirigidas a los jóvenes, y permitiendo adquirir habilidades y herramientas, sin ningún tipo de discriminación, buscando mejorar su calidad de vida. Aunado a lo anterior, se establecen las líneas de acción 1.4.2.3 Establecer acuerdos con instituciones de los tres órdenes de gobierno e iniciativa privada para crear alternativas que faciliten y agilicen la inserción de los jóvenes al campo laboral; la 1.4.2.4. Implementar e impulsar acciones de promoción y participación de las juventudes en contextos recreativos, culturales, sociales, académicos, económicos y políticos.*

Que en el "Programa Institucional de Bienestar Familiar" publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de mayo de 2023 dentro del Apartado Estratégico en el Tema 3 "Atención y Bienestar Juvenil" tiene como objetivo *Mejorar la calidad de vida de las juventudes a través de acciones que les brinden apoyos, capacitaciones, recursos, incentivos y acceso al ejercicio de sus derechos mediante actividades de expresión y participación social.*

Que en el Marco del "Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo" se impulsa la suma de esfuerzos y la coordinación de acciones entre sectores público, privado y social para cambiar la relación entre Gobierno y sociedad para sentar las bases de un modelo de desarrollo estatal más justo, atendiendo las causas que generan violencia e inseguridad y generando condiciones de bienestar social.

Que siendo la juventud un grupo poblacional de atención prioritaria, el Gobierno del Estado de Quintana Roo a través del Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ), es la instancia facultada de formular e instrumentar la política estatal en materia de juventud, para dar atención a las necesidades, problemáticas e intereses de este sector.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 C, fracción II, III y IX de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo dispuesto por el artículo 10 y 11 del "Reglamento Interior del Instituto

Quintanarroense de la Juventud” y con el objetivo de contar con reglas de operación para el programa “Jóvenes Construyendo Esperanza” la Lcda. Alma Delfina Alvarado Moo, cuenta con la facultad para crear las presentes reglas de operación, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiende a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA”.**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del “Programa Jóvenes Construyendo Esperanza”.

**SEGUNDO.** - El Instituto Quintanarroense de la Juventud en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Juventud del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, emite las presentes Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza.

7



## ÍNDICE

|                                                                                        |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....                                              | Pág. 5  |
| CAPÍTULO II.- DEL PROGRAMA.....                                                        | Pág. 9  |
| SECCIÓN I.- DE LA DEFINICIÓN Y DIAGNÓSTICO.....                                        | Pág. 9  |
| SECCIÓN II.- DEL OBJETO Y OBJETIVO GENERAL.....                                        | Pág. 17 |
| SECCIÓN III.- LÓGICA DE INTERVENCIÓN.....                                              | Pág. 17 |
| SECCIÓN IV.- DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....                                         | Pág. 18 |
| CAPÍTULO III.- LINEAMIENTOS GENERALES.....                                             | Pág. 18 |
| SECCIÓN I.- DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....                                              | Pág. 18 |
| SECCIÓN II.- DE LA POBLACIÓN POTENCIAL.....                                            | Pág. 18 |
| SECCIÓN III.- DE LA COBERTURA.....                                                     | Pág. 19 |
| SECCIÓN IV.- DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.....    | Pág. 19 |
| SECCIÓN V.- DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....     | Pág. 20 |
| CAPÍTULO IV.- DE LOS REQUISITOS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PROCESO DE SELECCIÓN..... | Pág. 21 |
| SECCIÓN I.- DE LOS REQUISITOS.....                                                     | Pág. 21 |
| SECCIÓN II.- DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....                                     | Pág. 22 |
| SECCIÓN III.- DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE APOYOS.....                     | Pág. 22 |
| CAPÍTULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.....                                       | Pág. 23 |
| SECCIÓN I.- DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....                                | Pág. 23 |
| SECCIÓN II.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.....                            | Pág. 24 |
| CAPÍTULO VI.- DE LAS CAUSAS DE BAJA Y SANCIONES.....                                   | Pág. 26 |
| SECCIÓN I.- CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....                          | Pág. 26 |
| CAPÍTULO VII.- GASTOS DE OPERACIÓN.....                                                | Pág. 28 |
| CAPÍTULO VIII.- DE LA EVALUACIÓN.....                                                  | Pág. 28 |
| CAPÍTULO IX.- CONTROL DE AUDITORÍA.....                                                | Pág. 29 |
| CAPÍTULO X.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.....                                             | Pág. 29 |
| SECCIÓN I.- DE LA DIFUSIÓN.....                                                        | Pág. 30 |
| CAPÍTULO XI.- CONTRALORÍA SOCIAL.....                                                  | Pág. 31 |
| CAPÍTULO XII.- QUEJAS Y DENUNCIAS.....                                                 | Pág. 31 |
| TRANSITORIOS.....                                                                      | Pág. 32 |
| ANEXOS.....                                                                            | Pág. 34 |

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las presentes reglas de operación tienen como objeto regir la operación del Programa “Jóvenes Construyendo Esperanza” del Instituto Quintanarroense de la Juventud, a fin de fortalecer los mecanismos de transparencia y gobernanza en los programas sociales.

**Artículo 2.-** El Instituto Quintanarroense de la Juventud el cual se faculta mediante el decreto de creación número 061 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 28 de junio de 2017, describiéndolo como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Bienestar (SEBIEN), dotado de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones. Se encuentra a cargo de la Lcda. Alma Delfina Alvarado Moo, en su carácter de Directora General, nombramiento que la acredita y expedido a su favor por la Lcda. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo el día 25 de septiembre de 2022, mismo que a la presente fecha no ha existido cambio ni revocación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15, 21 y 64 fracciones I, II y XIII de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 1, 5 fracción VIII, 19, 42-B y 42- G de la Ley de Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 10 y 11 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Quintanarroense de la Juventud. El Instituto Quintanarroense de la Juventud, cuenta con un ámbito de operación a nivel estatal, en donde sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la Avenida Héroes número 245 entre las Avenida Venustiano Carranza y Avenida San Salvador, de la colonia Adolfo López Mateos, ciudad de Chetumal, Quintana Roo. y que, para el cumplimiento de sus atribuciones en materia fiscal, se encuentra debidamente inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de Registro Federal de Contribuyentes IQJ1706288Z7.

La operación del programa tendrá cobertura estatal y estará a cargo de la Dirección de Organización y Participación Juvenil, facultada en el artículo 15 Fracción V y XVI de Reglamento Interior del Instituto Quintanarroense de la Juventud, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027, en las líneas de acción 1.4.2.3. *Establecer acuerdos con instituciones de los tres órdenes de gobierno e iniciativa privada para crear alternativas que faciliten y agilicen la inserción de los jóvenes al campo laboral* y 1.4.2.4. *Implementar e impulsar acciones de promoción y participación de las juventudes en contextos recreativos, culturales, sociales, académicos, económicos y políticos*. Asimismo, con base en el Decreto Numero 175 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de diciembre de 2023, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024, el Programa Presupuestario está registrado con Folio E041- Servicios y actividades para Fomentar el Bienestar de la Juventud, en la Unidad Responsable U.R 1402.- Dirección de Organización y Participación Juvenil.

| Tabla 1. Alineación del Programa Social                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|
| Datos Generales                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |
| Folio y nombre                                             | Jóvenes Construyendo Esperanza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |          |
| Modalidad del apoyo                                        | (X) Económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ( ) En especie | ( ) Otra |
| Población beneficiaria                                     | Personas jóvenes entre los 18 a 29 años residentes del Estado de Quintana Roo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |          |
| Ubicación Geográfica                                       | Se aplica en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |          |
| Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |
| Eje de alineación                                          | Eje 1 Bienestar social y calidad de vida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |          |
| Programa                                                   | 1.4. Bienestar familiar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |          |
| Línea de Acción                                            | 1.4.2.3. Establecer acuerdos con instituciones de los tres órdenes de gobierno e iniciativa privada para crear alternativas que faciliten y agilicen la inserción de los jóvenes al campo laboral.<br><br>1.4.2.4. Implementar e impulsar acciones de promoción y participación de las juventudes en contextos recreativos, culturales, sociales, académicos, económicos y políticos. |                |          |
| Información Administrativa                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |
| Dependencia o Unidad                                       | Instituto Quintanarroense de la Juventud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |          |



|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable                                                       |                                                                                                                                                                                                                                            |
| Dependencia relacionada                                           | Ninguna                                                                                                                                                                                                                                    |
| Dirección ejecutora del gasto                                     | Dirección de Organización y Participación Juvenil                                                                                                                                                                                          |
| Partida del Gasto                                                 | 44201. Becas y otras ayudas para programas de capacitación.                                                                                                                                                                                |
| <b>Alineación con los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)</b> |                                                                                                                                                                                                                                            |
| Objetivo                                                          | 8. Trabajo decente y crecimiento económico                                                                                                                                                                                                 |
| Meta                                                              | 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. |

**Artículo 3.-** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyo de Fin de Año.** Única transferencia económica adicional otorgada a fin de año a las y los jóvenes Coordinadores/as de los programas y Facilitadores del programa
- II. **Apoyo Económico.** Transferencia económica otorgada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto Quintanarroense de la Juventud a las y los jóvenes seleccionados como Coordinadores/as de los programas y Facilitadores/as de los programas
- III. **Aspirante (s).** Término utilizado para las y los jóvenes participantes en las convocatorias del programa "Jóvenes Construyendo Esperanza".
- IV. **Beneficiario/a.** Término utilizado para nombrar a las y los jóvenes seleccionados como Coordinadores/as y Facilitadores del programa "Jóvenes Construyendo Esperanza"
- V. **Capacitación.** Proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, transmisión de conocimientos, desarrollo de habilidades y competencias, que está orientada a permitirle a las y los beneficiarios adquirir o reforzar su experiencia profesional
- VI. **Comité.** Grupo colegiado de Unidades Administrativas designados para la evaluación y selección de las y los aspirantes a las convocatorias Jóvenes Construyendo Esperanza

- VII. **Comprobaciones.** Conjunto de documentos necesarios para validar las actividades realizadas por las personas beneficiarias para garantizar su apoyo económico, está conformada por: Recibo de apoyo económico, Evaluación quincenal, Informe quincenal, lista de asistencia y copia de la identificación oficial
- VIII. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- IX. **Convenio(s) de colaboración.** Acuerdo vinculante adoptado por las instancias de la administración pública, organismos públicos, universidades, sector privado o asociaciones civiles con el Instituto Quintanarroense de la Juventud
- X. **Convocatorias.** Documento emitido por el IQJ dirigido a un público específico en donde se establecen requisitos, plazos y fechas para la presentación de solicitudes a las distintas etapas del programa
- XI. **Coordinador/a de programa.** Persona joven beneficiaria que coordinará e implementará las diversas actividades y acciones en beneficio de las juventudes por las que recibirá un apoyo económico de forma quincenal.
- XII. **DA.** Dirección Administrativa del Instituto Quintanarroense de la Juventud
- XIII. **DG.** Dirección General del Instituto Quintanarroense de la Juventud
- XIV. **DJyUAP.** Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- XV. **DoYPJ.** Dirección de Organización y Participación Juvenil
- XVI. **DPCFyRH.** Departamento de Presupuestos, Contabilidad, Finanzas y Recursos Humanos
- XVII. **Facilitador.** Persona joven beneficiaria que deberá de generar acciones a favor de las juventudes por lo que recibirá un apoyo económico quincenal por las actividades realizadas
- XVIII. **IQJ.** Instituto Quintanarroense de la Juventud
- XIX. **Jóvenes/joven.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, es toda aquella persona cuya edad comprende el rango de 18 a 29 años, identificada como un actor social estratégico para el desarrollo y crecimiento



- XX. **Padrón Único de Beneficiarios.** Concentrado de los datos personales de los beneficiarios de los programas que están bajo resguardo del IQJ en apego de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo
- XXI. **Programa.** Para efectos del presente documento, se entenderá por programa a Jóvenes Construyendo Esperanza.

## **CAPÍTULO II DEL PROGRAMA**

### **SECCIÓN I DE LA DEFINICIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA**

**Artículo 4.-** El Programa tiene como propósito contribuir a disminuir las carencias sociales de las personas Jóvenes. Consistirá en un apoyo económico que se realizará a través de transferencias bancarias, para la capacitación y el desarrollo de habilidades profesionales y la promoción de actividades vinculadas al trabajo social y comunitario, a través de espacios para fortalecer la convivencia comunitaria de la juventud, las expresiones artísticas, la participación juvenil en la vida política y social. Este programa, promueve su inclusión y el reconocimiento de la juventud como protagonista esencial del cambio social y progresivo en el estado, buscando el fortalecimiento de los procesos de cohesión y justicia social.

En apego al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en su Eje 1 "Bienestar social y calidad de vida", en el tema 1.4 "Bienestar Familiar". *Mejorar las condiciones de vida de las familias a través de modelos de intervención que promuevan su sano desarrollo, la integración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y su protección integral.* La Estrategia Específica 1.4.2. *Fortalecer y crear canales de comunicación; considerando actividades y acciones dirigidas a los jóvenes, y permitiendo adquirir habilidades y herramientas, sin ningún tipo de discriminación, buscando mejorar su calidad de vida y las líneas de acción* 1.4.2.3. *Establecer acuerdos con instituciones de los tres órdenes de gobierno e iniciativa privada para crear alternativas que faciliten y agilicen la inserción de los jóvenes al campo laboral;* la 1.4.2.4. *Implementar e impulsar acciones de*

*promoción y participación de las juventudes en contextos recreativos, culturales, sociales, académicos, económicos y políticos.* Asimismo, con base en el Decreto Numero 175 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de diciembre de 2023, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024, el Instituto Quintanarroense de la Juventud de acuerdo con Programa Presupuestario para el otorgamiento de apoyos sociales registrado con Folio E041- Servicios y actividades para Fomentar el Bienestar de la Juventud, en la Unidad Responsable U.R 1402.- Dirección de Organización y Participación Juvenil, con clave presupuestaria 21126.17.3.17.1402.E041C0400000.04-001.44201.1.5.08.24.006, partida de gasto etiquetada con número 44201, cuenta con un importe aprobado de \$ 2'468,584.00 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

### DIAGNÓSTICO

El presente diagnóstico expone el estado actual de las juventudes en el Estado de Quintana Roo, derivado del último censo realizado por el INEGI en el año 2020, mediante el cual se informó que en Quintana Roo viven 587,833 jóvenes, representando al 32% de la población total.

El CONEVAL (2020), a través de la medición de la pobreza multidimensional, indica que en Quintana Roo 286,300 jóvenes se encuentran en situación de pobreza, el 49% del total de la población joven, lo que representa que 1 de cada 2 jóvenes quintanarroenses presentan esta condición.

Tomando como base la medición de la pobreza multidimensional a partir de la metodología del CONEVAL, donde además de medir los ingresos, se analiza la pobreza a partir de las carencias sociales, en particular, el acceso a los derechos sociales de seguridad alimentaria, rezago educativo, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios básicos de vivienda. Esta metodología indica que en México el 71.8% de las juventudes presentan al menos una carencia social, y en Quintana Roo el 72.7% presenta al menos una carencia social. Entre las principales problemáticas que enfrenta la

juventud en la entidad se encuentra la escasa capacitación para el trabajo, la falta de espacios comunitarios para la cohesión social y los limitados espacios de participación política y social.

De acuerdo con las condiciones señaladas en el diagnóstico realizado por el IQJ, se determinó como indicadores de la MIR del Programa Presupuestario E041 Servicios y Actividades para Fomentar el Bienestar de la Juventud, derivados del Árbol del problema y Árbol de Objetivos, en el componente en el que se desarrolla el programa Jóvenes Construyendo Esperanza, los siguientes:

| Tabla 2- Indicadores |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                          |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| NIVEL                | RESUMEN NARRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INDICADOR                                                                |
| Fin                  | F - Contribuir al logro del bienestar de las juventudes mediante la dotación de información de calidad, orientación adecuada, estrategias de prevención, espacios de desarrollo, de esparcimiento y de oportunidades que disminuyan el rezago, los embarazos no deseados, las enfermedades y la delincuencia. | PED04I2 - Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales.     |
| Propósito            | P - Los jóvenes en situación de pobreza, con carencias de alimentación básica, medios para continuar sus estudios, oportunidades para integrarse a la sociedad, acceso a la salud y a métodos de prevención, que no reciben atención y que no se                                                              | 0403OI1 - Número de jóvenes beneficiados que mejoran su calidad de vida. |

| Tabla 2- Indicadores |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                        |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIVEL                | RESUMEN NARRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                         | INDICADOR                                                                                                                              |
|                      | toman en cuenta se superen y mejoren su calidad de vida.                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                        |
| Propósito            | P - Los jóvenes en situación de pobreza, con carencias de alimentación básica, medios para continuar sus estudios, oportunidades para integrarse a la sociedad, acceso a la salud y a métodos de prevención, que no reciben atención y que no se toman en cuenta se superen y mejoren su calidad de vida. | 0403OI2 - Número de atenciones otorgadas a las juventudes.                                                                             |
| Propósito            | P - Los jóvenes en situación de pobreza, con carencias de alimentación básica, medios para continuar sus estudios, oportunidades para integrarse a la sociedad, acceso a la salud y a métodos de prevención, que no reciben atención y que no se toman en cuenta se superen y mejoren su calidad de vida. | 0403EI1 - Número de acciones que ayudan a mejorar la calidad de vida de las juventudes.                                                |
| Componente           | C04 - Actividades de prevención para la juventud fomentadas.                                                                                                                                                                                                                                              | C04I04 - Porcentaje de la juventud con información fomentada a través de las actividades del Instituto Quintanarroense de la Juventud. |
| Actividad            | C04.A01 - Implementación de                                                                                                                                                                                                                                                                               | C04A01I01 - Porcentaje de jóvenes                                                                                                      |



| Tabla 2- Indicadores |                                                                                                          |                                                                                                                                            |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIVEL                | RESUMEN NARRATIVO                                                                                        | INDICADOR                                                                                                                                  |
|                      | acciones en materia de Jóvenes x la Prevención.                                                          | participantes en las actividades de prevención.                                                                                            |
| Actividad            | <b>C04.A02 - Realización de actividades en temas de Jóvenes Construyendo Esperanza.</b>                  | C04A02I02 - Porcentaje de las juventudes que participan en las actividades organizadas bajo el concepto de Jóvenes Construyendo Esperanza. |
| Actividad            | <b>C04.A03 - Realización de actividades en los Centros Territorio Joven.</b>                             | C04A03I03 - Atenciones otorgadas a los jóvenes en razón de los Centros Territorio Joven, funcionando.                                      |
| Actividad            | C04.A04 - Impartición de Capacitaciones en los Ciberterritorios Juventudes en Line@                      | C04A04I04 - Atenciones otorgadas a las juventudes en razón de las actividades realizadas en los Ciberterritorios "Juventudes en Line@"     |
| Actividad            | C04.A05 - Realización de transmisión de programas de radio con temas dirigidos a la juventud.            | C04A05I05 - Programas de Podcasts transmitidos en razón de programas de podcasts realizados históricamente.                                |
| Actividad            | C04.A06 - Realización de Talleres sobre Masculinidades Antihegemónicas.                                  | C04A06I06 - Porcentaje de jóvenes participantes en los talleres de masculinidades antihegemónicas.                                         |
| Actividad            | C04.A07 - Realización de Talleres Enfocados en la Construcción de Proyectos de Vida para las Juventudes. | C04A07I07 - Porcentaje de jóvenes participantes en talleres sobre la construcción de sus Proyectos de Vida.                                |

Ahora bien, en cuanto a las metas de los indicadores antes mencionas, para impactar a las personas jóvenes con carencias sociales, las siguientes:

| Tabla 3- Metas 2024       |                                                                                  |                                                                                                                                        |                |          |            |  |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------|--|
| Tipo de Resumen Narrativo | Resumen Narrativo                                                                | Indicador                                                                                                                              | Tipo de Método | Año Meta | Valor Meta |  |
| COMPONENTE                | C04 - Actividades de prevención para la juventud fomentadas.                     | C04I04 - Porcentaje de la juventud con información fomentada a través de las actividades del Instituto Quintanarroense de la Juventud. | Porcentaje     | 2024     | 6.198      |  |
| ACTIVIDAD                 | C04.A01 - Implementación de acciones en materia de Jóvenes x la Prevención.      | C04A01I01 - Porcentaje de jóvenes participantes en las actividades de prevención.                                                      | Porcentaje     | 2024     | 1.397      |  |
| ACTIVIDAD                 | C04.A02 - Realización de actividades en temas de Jóvenes Construyendo Esperanza. | C04A02I02 - Porcentaje de las juventudes que participan en las actividades organizadas bajo el concepto de Jóvenes Construyendo        | Porcentaje     | 2024     | 4.326      |  |

| Tabla 3- Metas 2024       |                                                                                     |                                                                                                                                        |                |          |            |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------|
| Tipo de Resumen Narrativo | Resumen Narrativo                                                                   | Indicador                                                                                                                              | Tipo de Método | Año Meta | Valor Meta |
|                           |                                                                                     | Esperanza.                                                                                                                             |                |          |            |
| ACTIVIDAD                 | C04.A03 - Realización de actividades en los Centros Territorio Joven.               | C04A03I03 - Atenciones otorgadas a los jóvenes en razón de los Centros Territorio Joven, funcionando.                                  | Promedio       | 2024     | 0.051      |
| ACTIVIDAD                 | C04.A04 - Impartición de Capacitaciones en los Ciberterritorios Juventudes en Line@ | C04A04I04 - Atenciones otorgadas a las juventudes en razón de las actividades realizadas en los Ciberterritorios "Juventudes en Line@" | Promedio       | 2024     | 0.007      |

| Tabla 3- Metas 2024       |                                                                                                          |                                                                                                              |                |          |            |   |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------------|---|
| Tipo de Resumen Narrativo | Resumen Narrativo                                                                                        | Indicador                                                                                                    | Tipo de Método | Año Meta | Valor Meta |   |
| ACTIVIDAD                 | C04.A05 - Realización de transmisión de programas de radio con temas dirigidos a la juventud.            | C04.A05I05 - Programas de Podcasts transmitidos en razón de programas de podcasts realizados históricamente. | Promedio       | 2024     | 2.400      |   |
| ACTIVIDAD                 | C04.A06 - Realización de Talleres sobre Masculinidades Antihegemónicas.                                  | C04.A06I06 - Porcentaje de jóvenes participantes en los talleres de masculinidades antihegemónicas.          | Porcentaje     | 2024     | 0.028      |   |
| ACTIVIDAD                 | C04.A07 - Realización de Talleres Enfocados en la Construcción de Proyectos de Vida para las Juventudes. | C04.A07I07 - Porcentaje de jóvenes participantes en talleres sobre la construcción de sus Proyectos de Vida. | Porcentaje     | 2024     | 0.447      | 9 |



## SECCIÓN II DEL OBJETO Y OBJETIVO GENERAL

**Artículo 5.-** El Programa tiene por objeto contribuir a la cohesión social y la disminución de las carencias sociales de las personas jóvenes del Estado de Quintana Roo, a través de la dotación de apoyo económicos y espacios para fortalecer la convivencia comunitaria de la juventud, las expresiones artísticas, la participación juvenil en la vida política y social, y convertir a la juventud participante en agentes de cambio social que desarrollen habilidades profesionales y técnicas, y adicionalmente promuevan actividades, acciones y proyectos con perspectiva de juventudes, derechos humanos, perspectiva de género, desarrollo sostenible e intercultural.

Bajo el contexto donde los jóvenes del estado de Quintana Roo se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, representando un sector prioritario de atención, vistos como personas sujetas de derecho y un recurso clave en el desarrollo económico, social y cultural.

## SECCIÓN III LÓGICA DE INTERVENCIÓN

**Artículo 6.-** Mediante la implementación del Programa, se pretende contribuir a incrementar el bienestar de hasta 40 personas jóvenes a través del otorgamiento de becas que consisten en apoyos económicos, los cuales se suministrarán vía transferencia bancaria de enero a diciembre del 2024.

Lo anterior, con el fin de que las personas jóvenes beneficiadas puedan desarrollar habilidades, competencias y experiencia profesional a través de la capacitación integral y la promoción de actividades vinculadas al trabajo social, comunitario y cultural; cuyo objetivo es facilitar que las personas jóvenes puedan ingresar al mercado laboral, convirtiéndose en agentes del cambio social.

Las juventudes beneficiarias podrán recibir diversas capacitaciones mediante cursos, talleres, actividades prácticas, pláticas, foros, y cualquier otra actividad que coadyuve a su formación en las siguientes materias:

- a) Perspectiva de juventudes; Perspectiva de género y Derechos Humanos;

- b) Desarrollo Personal, disciplina en las finanzas personales, habilidades de comunicación y expresión.
- c) Conocimientos jurídicos, administrativos, financieros y afines.
- d) Herramientas digitales de comunicación, elaboración y redacción de documentos, manejo adecuado en ofimática, planeación y ejecución de actividades comunitarias.

#### **SECCIÓN IV DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**Artículos 6.-** Otorgar un apoyo económico a personas Jóvenes del estado de Quintana Roo, egresadas de la educación media y superior con el objetivo de:

- I. Dotar a las juventudes del estado de Quintana Roo, de espacios de convivencia comunitaria, de expresiones artísticas y la participación juvenil en la vida política y social;
- II. Capacitar y profesionalizar a jóvenes quintanarroenses para que cuenten con conocimientos y habilidades que contribuyan a su desarrollo personal y laboral.

#### **CAPÍTULO III LINEAMIENTOS GENERALES**

##### **SECCIÓN I DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

**Artículo 7.-** La población objetivo del programa serán las 286,300 personas Jóvenes del Estado de Quintana Roo que se encuentran en situación de pobreza a través de la medición de la pobreza multidimensional del CONEVAL (2020).

##### **SECCIÓN II DE LA POBLACION POTENCIAL**

**Artículo 8.-** La población potencial del programa serán las personas Jóvenes de entre 18 a 29 años que residen en el Estado de Quintana Roo, egresadas del nivel medio y superior que buscan capacitarse y adquirir experiencia para su inserción

laboral, interesadas en las actividades de participación social y vinculación comunitaria.

### **SECCIÓN III DE LA COBERTURA**

**Artículo 8.-** El programa tendrá cobertura estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo.

### **SECCIÓN IV DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA**

**Artículo 9.-** El Programa proporcionará a la persona Beneficiario/a los siguientes tipos de Apoyo Económico:

- I. Consistirá en un Apoyo Económico equivalente de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) quincenales, para el Coordinador/a del Programa, misma que será entregada a través de la cuenta Bancaria designada para tal efecto por la Persona Beneficiaria;
- II. Consistirá en un Apoyo Económico equivalente de hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) quincenales, para el Facilitador del Programa, misma que será entrega a través de la cuenta Bancaria designada para tal efecto por la Persona Beneficiaria;
- III. Consistirá en un Apoyo de Fin de Año, equivalente de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) por única ocasión, para los Coordinadores y Facilitadores del Programa, misma que será entregada a través de la cuenta Bancaria designada para tal efecto por la Persona Beneficiaria.

**Artículo 10.-** El Apoyo Económico previsto en el artículo 9 en sus fracciones I y II, será otorgado preferentemente los días 15 y 30 de cada mes, siempre y cuando la fecha no sea en día inhábil.

**Artículo 11.-** El monto de los apoyos económicos y el número de Personas Beneficiarias, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal en curso.

## **SECCIÓN V DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 12.** El programa contará con los siguientes participantes:

- I. Instancia Ejecutora: El Instituto Quintanarroense de la Juventud a través de la Dirección de Organización y Participación Juvenil, quien será la responsable de la operación y ejecución del programa;
- II. Comité de Evaluación y Selección: Órgano Colegiado, conformado por diversas Unidades Administrativas que realiza la evaluación y selección de las Personas Aspirantes.

**Artículo 13.** La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y publicar la convocatoria correspondiente (**Anexos 5 y 13**);
- II. Recibir las solicitudes y requisitos de forma física de las Personas Aspirantes;
- III. Turnar las solicitudes junto con las documentales adjuntas de las Personas Aspirantes al Comité;
- IV. Recibir del Comité la lista de Personas Beneficiarias;
- V. Publicar la lista de Personas Beneficiarias a través de los medios establecidos en la convocatoria;
- VI. Integrar el Padrón Único de Beneficiarios;
- VII. Solicitar la dispersión del Apoyo Económico a las Personas Beneficiarias; y
- VIII. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa.



La Instancia Ejecutora realizará coordinación interinstitucional con los tres niveles de Gobierno que así lo requiera, previo convenio que se firme entre las partes.

**Artículo 14.** El Comité de Evaluación y Selección tendrán las siguientes facultades:

- I. Recibir las solicitudes y requisitos de forma física de las Personas Aspirantes por parte de la Instancia Ejecutora;
- II. Analizar las solicitudes de las Personas Aspirantes que cumplan con los estipulado en las presentes Reglas de Operación;
- III. Turna a la Instancia Ejecutora la lista de Personas Beneficiarias; y
- IV. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **SECCIÓN I DE LOS REQUISITOS**

**Artículo 15.-** Para la participación en el Programa, deberán de estar en el rango de edad de 18 a 29 años, y se solicitarán los siguientes requisitos, los cuales deberán ser verídicos, legibles y completos:

- I. Semblanza personal con fotografía de máximo una cuartilla de extensión;
- II. Copia de la Identificación con fotografía vigente, por ambos lados en un solo documento (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar o licencia de conducir);
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a 3 meses;
- IV. Copia simple de comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses que acredite su residencia en algún municipio de Quintana Roo (luz, agua, internet, teléfono);

- V. Copia del comprobante del último grado de estudios (Título, cédula profesional, carta de pasante, certificado o constancia de estudios, carga académica, carga de materia o boleta de calificaciones);
- VI. Carta de participación de las y los aspirantes; **(Anexos 7 y 14)**
- VII. Carta de conformidad firmada por el interesado/a. **(Anexos 6 y 12)**

Los documentos deberán entregar en original para que previo su cotejo le sean devueltos. La presentación de la solicitud no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que esta será sometida al proceso de aprobación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente, con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos.

## **SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**Artículo 16.-** Los criterios de elegibilidad del programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Ser residentes del Estado de Quintana Roo;
- II. No ser beneficiario de otro programa social en el gobierno estatal o federal similar al programa; y
- III. Se priorizará a las personas aspirantes que tuvieran algún dependiente económico en línea recta ya sea ascendente o descendente.

## **SECCIÓN III DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS**

**Artículo 17.-** La operación del Programa se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. La Instancia Ejecutora elaborará y publicará la convocatoria correspondiente;
- II. La Instancia Ejecutora recibirá las solicitudes y requisitos de forma física de las Personas Aspirantes, en las oficinas del Instituto Quintanarroense de la Juventud ubicada en Avenida Héroes 245 entre Avenida Venustiano Carranza y San Salvador, colonia Adolfo López Mateos, código postal 77010, Ciudad de Chetumal en un

horario de atención de 9:00 am a 5:00 pm para quienes residan en el municipio de Othón P. Blanco y para las y los aspirantes de los demás municipios podrán enviar su documentación en formato PDF vía correo electrónico mencionado en la convocatoria respectiva, siempre y cuando no existan oficinas alternas en su municipio de residencia;

- III. El Comité recibirá de la Instancia Ejecutora las solicitudes y requisitos de forma física de las Personas Aspirantes;
- IV. El Comité analizará las solicitudes de las Personas Aspirantes que cumplan con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación;
- V. El Comité turnará a la Instancia Ejecutora la lista de Personas Beneficiarias;
- VI. La Instancia Ejecutora publicará la lista de Personas Beneficiarias a través de los medios establecidos en la convocatoria;
- VII. La Instancia Ejecutora integrará el Padrón Único de Beneficiarios;
- VIII. La Instancia Ejecutora solicitará la dispersión del Apoyo Económico a las Personas Beneficiarias.

## **CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **SECCIÓN I DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

**Artículo 18.-** Serán derechos de las personas beneficiarias de los programas:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y sin discriminación alguna por parte del IQJ, respecto al Programa;
- II. Recibir los beneficios del Programa;
- III. No sufrir discriminación alguna;
- IV. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder del Instituto;

V. Los demás que establezcan otras disposiciones.

## SECCIÓN II

### OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

**Artículo 19.-** Las personas beneficiarias tienen por obligaciones:

- I. Otorgar un trato respetuoso, digno, oportuno a la Instancia Ejecutora;
- II. Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y la normativa establecida por el Instituto Quintanarroense de la Juventud y demás entes gubernamentales;
- III. Cumplir con la operatividad del Programa;
- IV. Asistir a las capacitaciones que contribuyan a su formación dentro del programa;
- V. Realizar los siguientes informes:
  - A. **Recibo apoyo económico.** Es el documento principal de la comprobación, que servirá como acta de entrega - recepción del apoyo económico, este deberá contener los datos personales del beneficiario, además, deberá contener escrito de manera explícita el concepto y el monto del apoyo recibido, el programa por el cual se entrega y el periodo al cual corresponde. Asimismo, este deberá entregarse de manera quincenal para poder realizar la transferencia correspondiente. Dicho formato deberá ser firmado de forma autógrafa por el beneficiario, llenado a computadora, en hoja blanca de papel bond tamaño carta e impreso en blanco y negro. **(Anexos 1 y 8)**
  - B. **Evaluación quincenal.** Deberá ser llenada y firmada por el tutor/a a cargo. En donde los criterios a calificar son las aptitudes del beneficiario de manera objetiva, la cual deberá estar estrictamente relacionada con el programa. Dicho formato deberá ser llenado a computadora, en hoja blanca de papel bond tamaño carta e impreso en blanco y negro. **(Anexo 2 y 9)**



**C. Informe quincenal comprobatorio.** Es el desglose de las actividades ejecutadas por el beneficiario de acuerdo con su capacitación dentro de las instalaciones de los entes asignados de acuerdo con los convenios de colaboración interinstitucionales, durante cada periodo, de acuerdo con las fechas señaladas. Se añadirán imágenes de comprobación de las actividades realizadas únicamente de las personas beneficiarias residentes en el municipio de Othón P. Blanco; para el municipio de Benito Juárez únicamente se reportarán las acciones operativas. **(Anexo 3 y 10)** Dicho formato deberá ser llenado a computadora, impreso y firmado de forma autógrafa por el tutor/a.

**D. La lista de asistencia** será firmada por el beneficiario, dichas firmas deberán ser autógrafas y harán constar la asistencia, considerando únicamente los días hábiles. Asimismo, deberá contener de manera explícita el nombre de quien firma, mes y fecha específica del reporte de asistencia. Dicho formato deberá ser llenado a computadora, en hoja blanca de papel bond tamaño carta he impreso a blanco y negro. **(Anexo 4 y 11)**

- VI. Presentar los informes anteriormente señalados los días 15 y 30 de cada mes; salvo los días que son inhábiles o festivos, se recibirán con anticipación, según sea el caso;
- VII. Firmar el comprobante de apoyo económico;
- VIII. Justificar las inasistencias (hasta un máximo de 2 inasistencias injustificadas durante el periodo de vigencia de la convocatoria) que por caso fortuito sean presentadas, y en caso de no hacerlo será acreedor de un reporte de conducta;
- IX. Asistir a los eventos que se les solicite y organice el IQJ durante el periodo de vigencia de los programas;
- X. Respetar a todos los miembros de la sociedad, solidarizándose y contribuyendo a las acciones que generen el bien común;
- XI. Desempeñar sus funciones con la disposición, actitud, cuidado y esmero apropiado;

- XII. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de sus funciones;
- XIII. Tratar con respeto y conservar en buen estado el material, bienes que por desarrollo de sus funciones haga uso de ellos.

## **CAPÍTULO VI DE LAS CAUSAS DE BAJA Y SANCIONES**

### **SECCIÓN I CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

**Artículo 20.-** El apoyo económico se suspende definitivamente al beneficiario y causará baja de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Incurrir en faltas de honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de las personas servidoras públicas del IQJ, así como de sus compañeros y cualquier otra persona;
- II. Ocasionar perjuicios materiales durante el desempeño de sus actividades o con motivo de ellas en los edificios, bienes muebles, instrumentos, materias primas y demás recursos materiales del Estado de Quintana Roo;
- III. Comprometer por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad e integridad de su comunidad o demás compañeros;
- IV. Tener dos inasistencias injustificadas durante un periodo de treinta días;
- V. No cumplir con las actividades programadas del Programa, generará un reporte de conducta y de incurrir nuevamente con la falta causará baja inmediata y definitiva al programa notificándose vía oficio;
- VI. Negarse a adoptar las medidas preventivas generales o a seguir los protocolos establecidos para evitar accidentes o enfermedades;
- VII. Concurrir al lugar designado para sus actividades en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar sus actividades, el

joven beneficiario deberá manifestar por escrito a la DOyPJ, adjuntando el documento médico expedido por cualquier instancia de salud;

VIII. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa, como:

- A. Manipular o alterar los registros de asistencia.
- B. Consentir que acuda alguna persona distinta al beneficiario a recibir la capacitación o realizar las actividades programadas.
- C. Manipular o falsificar las firmas en la documentación pertinente;

**IX.** Alterar la sana convivencia y el comportamiento de los demás beneficiarios a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que obstaculicen la debida operación de los programas;

**X.** No asistir a los eventos que organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud en más de dos ocasiones sin justificación, así como retirarse en el transcurso del evento o sin comprobar debidamente con algún documento que sustente tal excusa;

**XI.** Cuando el Coordinador/a notifique a la DOyPJ que el facilitador no esté cumpliendo con sus actividades en la fecha y horario establecidos, sin justificación alguna;

**XII.** Proporcionar, sin la debida autorización, documentos o informes de los asuntos internos del Instituto;

**XIII.** Aprovechar los servicios para beneficio personal, los insumos, bienes u otros que el instituto le facilite para el desarrollo de sus funciones;

**XIV.** Proporcionar documentos, requisitos o datos falsos a la coordinación del programa;

**XV.** Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria;

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna de las fracciones anteriores, se le notificará la baja del Programa a través de los medios autorizados para tales efectos.

#### **CAPÍTULO VII GASTOS DE OPERACIÓN**

**Artículo 21.-** La instancia ejecutora podrá disponer de hasta el 5% del recurso, con base al presupuesto aprobado al Programa. El cual será destinado exclusivamente para los gastos de operación como; seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra acción que derive de la ejecución del Programa. Dichas disposiciones deberán ser congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

#### **CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 22.** Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

**Artículo 23.** Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 85 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo del Ejercicio Fiscal vigente.



## **CAPÍTULO IX CONTROL DE AUDITORÍA**

**Artículo 24.** Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las obras y acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. La Secretaría colaborará con la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, la Función Pública y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

## **CAPÍTULO X TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

**Artículo 25.** La difusión del programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII Y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios de este programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el

Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO, asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de transparencia del portal, el cual podrá ser consultado, mediante el siguiente enlace; <https://qroo.gob.mx/juventud/avisos-de-privacidad/> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción XV, inciso q), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

## SECCIÓN I DE LA DIFUSIÓN

**Artículo 26.-** En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

I. - La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, y

II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda *"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"*.

## **CAPÍTULO XI CONTRALORÍA SOCIAL**

**Artículo 27.-** Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la Persona Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

## **CAPÍTULO XII QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Artículo 28.-** La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al

presente Programa, estas se captarán a través del IQJ, en el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Héroes número 245 entre Avenida Venustiano Carranza y Avenida San Salvador, de la colonia Adolfo López Mateos, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o mediante la dirección electrónica [iqj.juridico2023@gmail.com](mailto:iqj.juridico2023@gmail.com), así mismo el IQJ en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 800 849 77 84, así como la página de internet [cqd.secoes@qroo.gob.mx](mailto:cqd.secoes@qroo.gob.mx) a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas al IQJ que impidan la operación y ejecución del mismo.

**TERCERO.** El Instituto Quintanarroense de la Juventud será la Instancia Normativa del Programa y estará facultado para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

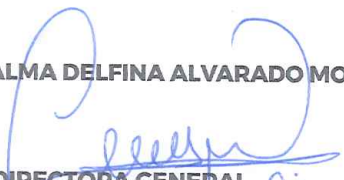
**CUARTO.** La Instancia Ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa, en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Beneficiarios.

**QUINTO.** Las Reglas de Operación del Programa, podrán ser susceptibles de modificaciones de acuerdo con la operatividad del mismo.



Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. - La Directora General del Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ).

LCDA. ALMA DELFINA ALVARADO MOO

  
DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD

ANEXOS



ANEXO 1  
Comprobante de Apoyo Económico

FOLIO: \_\_\_\_\_

| DATOS DEL(A) BENEFICIARIO(A)                                                                                                               |              |                                                                                               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| APELLIDO PATERNO                                                                                                                           |              |                                                                                               |  |
| APELLIDO MATERNO                                                                                                                           |              |                                                                                               |  |
| NOMBRE(S)                                                                                                                                  |              |                                                                                               |  |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                         |              |                                                                                               |  |
| SEXO                                                                                                                                       |              | CURP                                                                                          |  |
| DOMICILIO                                                                                                                                  | CALLE        |                                                                                               |  |
|                                                                                                                                            | NO. EXTERIOR |                                                                                               |  |
|                                                                                                                                            | NO. INTERIOR |                                                                                               |  |
|                                                                                                                                            | COLONIA      |                                                                                               |  |
|                                                                                                                                            | C.P.         |                                                                                               |  |
|                                                                                                                                            | ESTADO       |                                                                                               |  |
| MUNICIPIO                                                                                                                                  |              |                                                                                               |  |
| RECIBÍ DEL:                                                                                                                                |              | INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD                                                      |  |
| CONCEPTO                                                                                                                                   |              | CANTIDAD TOTAL                                                                                |  |
| APOYO ECONÓMICO PROPORCIONADO QUINCENALMENTE A TRAVÉS DE LA MODALIDAD JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA, QUE VA DEL 01 AL 05 DE MES DEL 2024. |              | \$0,000.00                                                                                    |  |
| CANTIDAD CON LETRA                                                                                                                         |              | SON: (---PESOS 00/100 M.N.)                                                                   |  |
| FECHA                                                                                                                                      |              |                                                                                               |  |
| Vo. Bo.                                                                                                                                    |              | Recibí de Conformidad                                                                         |  |
| LIC. ALMA DELFINA ALVARADO MOO<br>DIRECTORA GENERAL DEL<br>INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD                                        |              | (NOMBRE DEL BENEFICIARIO(A)<br>FACILITADORA/OR DEL PROGRAMA<br>JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA |  |

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
La Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto Quintanarroense de la Juventud, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, para el programa Jóvenes Construyendo Esperanza. Sus datos personales serán utilizados para realizar un registro de los participantes, elaborar informes, crear expedientes personales, realizar gestiones administrativas y en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a lo relativo del programa, así como aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o impresión, notificación de cancelación o cualquier otro asunto de interés exclusivamente del programa. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Quintanarroense de la Juventud, con domicilio en calle Héroes número 245 entre Venustiano Carranza y San Salvador, colonia Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la siguiente liga electrónica: <https://gocego.injujuventud/aviso-de-privacidad/>

Av. Héroes N° 245 entre Av. Venustiano Carranza,  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010 Chetumal, Quintana Roo  
Correo: direccion.opj@gmail.com

INSTITUTO  
QUINTANARROENSE  
DE LA JUVENTUD



## ANEXO 2 EVALUACIÓN QUINCENAL

DATOS DEL BENEFICIARIO/A

NOMBRE COMPLETO DEL COORDINADOR/A

FACILITADOR(A):

PERIODO DE EVALUACIÓN:

**Objetivo:** Identificar el nivel de participación y desempeño de las personas jóvenes beneficiadas de los programas del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

**Instrucciones:** Responda cada una de las preguntas, tomando en cuenta la siguiente escala de valores, señalando la calificación que considere adecuada:

| ESCALA DE VALORES  |   |   |                    |   |   |   |                   |   |    |
|--------------------|---|---|--------------------|---|---|---|-------------------|---|----|
| NADA SATISFACTORIO |   |   | POCO SATISFACTORIO |   |   |   | MUY SATISFACTORIO |   |    |
| 1                  | 2 | 3 | 4                  | 5 | 6 | 7 | 8                 | 9 | 10 |

| DESEMPEÑO Y APTITUDES                                              | VALORACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Mostró buen desempeño en las actividades indicadas              |            |
| 2. Cumplió con las actividades en el tiempo establecido            |            |
| 3. Realizó las tareas encomendadas conforme al plan de actividades |            |
| Subtotal:                                                          | 30         |

| CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA                                       | VALORACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Demostró comprensión del contenido de las capacitaciones.                 |            |
| 2. Aplicó los conocimientos aprendidos en el cumplimiento de sus actividades |            |
| 3. Capacidad de compartir a otras personas los conocimientos aprendidos      |            |
| Subtotal:                                                                    | 30         |

| COMPROMISO E INICIATIVA                                                 | VALORACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Presentación e imagen personal                                       |            |
| 2. Creatividad al aportar ideas para el mejoramiento de las actividades |            |
| 3. Asistió a la totalidad de las capacitaciones proporcionadas          |            |
| 4. Su comportamiento y actitud en el área de capacitación fue adecuada  |            |
| 5. Interés y disposición ante las tareas asignadas                      |            |
| Subtotal:                                                               | 50         |
| Total:                                                                  | 110        |

PUNTUACIÓN GENERAL DE DESEMPEÑO: SELECCIONA MARCANDO CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA AL RANGO ARROJADO DEL TOTAL

| MUY SATISFACTORIO | POCO SATISFACTORIO | NADA SATISFACTORIO |
|-------------------|--------------------|--------------------|
| 110 a 90          | 79 a 51            | 50 a 1             |

(NOMBRE DEL TUTOR)  
(UNIDAD ADMINISTRATIVA)

Av. Héroes N. 245 entre Av. Venustiano Carranza,  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo  
Correo: direccion.opj@gmail.com

INSTITUTO  
QUINTANARROENSE  
DE LA JUVENTUD



ANEXO 3  
INFORME QUINCENAL COMPROBATORIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A:

MES:   
PERIODO  AL

A CONTINUACIÓN, ENLISTA Y DESCRIBE LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES REALIZADAS EN EL PERIODO QUE CORRESPONDE:

ACTIVIDADES

| NOMBRE | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS |
|--------|-------------|-------------------------|
|        |             |                         |
|        |             |                         |
|        |             |                         |
|        |             |                         |

(NOMBRE DEL TUTOR)  
(UNIDAD ADMINISTRATIVA)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto Quintanarroense de la Juventud, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, para el programa Jóvenes Construyendo Esperanza. Sus datos personales serán utilizados para realizar un registro de los participantes, elaborar informes, crear expedientes personales, realizar gestiones administrativas y en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a lo relativo del programa, así como aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o impresión, notificación de cancelación o cualquier otro asunto de interés exclusivamente del programa. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Quintanarroense de la Juventud, con domicilio en calle Héroes número 245 entre Venustiano Carranza y San Salvador, colonia Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la siguiente liga electrónica: <https://iqroo.gob.mx/juventud/aviso-de-privacidad/>

Av. Héroes N 245 entre Av. Venustiano Carranza  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo  
Correo: [Direccion.opj@gmail.com](mailto:Direccion.opj@gmail.com)

INSTITUTO  
QUINTANARROENSE  
DE LA JUVENTUD





ANEXO 4  
LISTA DE ASISTENCIA PARA COORDINADORES Y FACILITADORES

NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A:  
ÁREA DE CAPACITACIÓN:  
PERIODO: ejemplo 01 AL 15 DE ENERO

| FECHA | HORA ENTRADA | HORA SALIDA | FIRMA |
|-------|--------------|-------------|-------|
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |
|       |              |             |       |

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto Quintanarroense de la Juventud, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, para el programa Jóvenes Construyendo Esperanza. Sus datos personales serán utilizados para realizar un registro de los participantes, elaborar informes, crear expedientes personales, realizar gestiones administrativas y en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a lo relativo del programa, así como aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o impresión, notificación de cancelación o cualquier otro asunto de interés exclusivamente del programa. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Quintanarroense de la Juventud, con domicilio en calle Héroes número 24.5 entre Venustiano Carranza y San Salvador, colonia Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la siguiente liga electrónica: <https://qroo.gob.mx/juventud/aviso-de-privacidad/>

Av. Héroes N° 24.5 entre Av. Venustiano Carranza,  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo  
Correo: [Direccion.opj@gmail.com](mailto:Direccion.opj@gmail.com)

INSTITUTO  
QUINTANARROENSE  
DE LA JUVENTUD



| OBSERVACIONES |
|---------------|
|               |

(NOMBRE DEL TUTOR)  
(UNIDAD ADMINISTRATIVA)

(NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A)  
(FUNCIÓN DEL BENEFICIARIO/A)

7.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto Quintanarroense de la Juventud, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, para el programa Jóvenes Construyendo Esperanza. Sus datos personales serán utilizados para realizar un registro de los participantes, elaborar informes, crear expedientes personales, realizar gestiones administrativas y en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a lo relativo del programa, así como aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o impresión, notificación de cancelación o cualquier otro asunto de interés exclusivamente del programa. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Quintanarroense de la Juventud, con domicilio en calle Héroes número 245 entre Venustiano Carranza y San Salvador, colonia Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la siguiente liga electrónica: <https://qroo.gob.mx/juventud/aviso-de-privacidad/>

Av. Héroes N. 245 entre Av. Venustiano Carranza,  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo  
Correo: [Direccion.opj@gmail.com](mailto:Direccion.opj@gmail.com)

INSTITUTO  
QUINTANARROENSE  
DE LA JUVENTUD

## ANEXO 5

## PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA

1. El fundamento legal del cual emana la convocatoria respectiva.
2. El objetivo del Programa.
3. Las bases en lo general.
4. Las fechas y plazos establecidos.
5. El monto del apoyo económico por cada modalidad de los beneficiarios.
6. El proceso de selección de los aspirantes.
7. Datos de contacto para dudas y aclaraciones.
8. Aviso de privacidad y protección de datos personales:

La dirección de Organización y Participación Juvenil y el Instituto Quintanarroense de la Juventud, es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que nos proporcionan a través de la presente convocatoria a la Dirección de Organización y Participación Juvenil serán utilizados para elaborar un registro/expediente de cada participante, así como para comprobar la legitimidad de cada uno de ellos. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Quintanarroense de la Juventud, ubicado en Avenida Héroes número 245 entre Avenida Venustiano Carranza y Avenida San Salvador, Colonia Adolfo López Mateos, de esta Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o mediante la siguiente liga electrónica: <https://qroo.gob.mx/juventud/avisos-de-privacidad/>



## ANEXO 6

## CARTA DE CONFORMIDAD

CONVOCATORIA DE JÓVENES CONSTRUYENDOESPERANZA

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_, me encuentro presentando ante usted mi **Carta de Conformidad** para hacerme partícipe de la Convocatoria **JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA** por lo que informo que soy conocedor/a de los términos y lineamientos que emanan de cada uno de los programas que se mencionan en la misma, el cual es desarrollado por el **Instituto Quintanarroense de la Juventud**. Expreso conocer los montos máximos asignados a los apoyos, mismos que son: 1) Coordinadores hasta \$5,000.00 quincenal y Facilitadores hasta \$4,500.00 quincenal

Asimismo, manifiesto tener entre 18 y 29 años de edad cumplidos al momento de aplicar a la convocatoria y que actualmente radico en el estado de Quintana Roo, por lo tanto y por así convenir a mis intereses, entiendo y me comprometo a cumplir de forma voluntaria lo que adelante se menciona, aceptando los derechos, obligaciones y entendiendo las causas de baja definitiva de cada programa, los cuales manifiesto que han sido de mi conocimiento quedando conforme y bajo mi más estricta responsabilidad el cumplimiento de ellas.

**DE LOS DERECHOS:**

Son derechos de las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y sin discriminación alguna por parte del Instituto, respecto al Programa;
- II. Recibir los beneficios del Programa;
- III. No sufrir discriminación alguna;

Av. Heroes N 245 entre Av. Venustiano Carranza  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo  
Dirección: bpi@gmail.com

INSTITUTO  
QUINTANARROENSE  
DE LA JUVENTUD





- IV. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder del Instituto;
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones

#### DE LAS OBLIGACIONES:

Son obligaciones de las y los jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo Esperanza:

- I. Otorgar un trato respetuoso, digno, oportuno a la Instancia Ejecutora;
- II. Sujetarse a las Reglas de Operación del programa, la normativa establecida por el Instituto Quintanarroense de la Juventud y demás entes gubernamentales.
- III. Cumplir con la operatividad del Programa;
- IV. Asistir a las capacitaciones que contribuyan a su formación dentro del programa;
- V. Realizar los siguientes informes:

A. Recibo de apoyo económico. Es el documento principal de la comprobación, que servirá como acta de entrega - recepción del apoyo económico, este deberá contener los datos personales del beneficiario, además, deberá contener escrito de manera explícita el concepto y el monto del apoyo recibido, el programa por el cual se entrega y el periodo al cual corresponde. Asimismo, este deberá entregarse de manera quincenal para poder realizar la transferencia correspondiente. Dicho formato deberá ser autógrafamente firmado por el beneficiario, llenado a computadora, en hoja blanca de papel bond tamaño carta e impreso en blanco y negro.

B. Evaluación quincenal. Deberá ser llenada y firmada por el tutor/a a cargo. En donde los criterios a calificar son las aptitudes del beneficiario de manera objetiva, la cual deberá estar estrictamente

Av. Héroes N° 245 entre Av. Venustiano Carranza  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo  
Direccion.cuj@gmail.com

INSTITUTO  
QUINTANARROENSE  
DE LA JUVENTUD



relacionada con el programa. Dicho formato deberá ser llenado a computadora, en hoja blanca de papel bond tamaño carta he impreso en blanco y negro.

C. Informe quincenal comprobatorio. Es el desglose de las actividades ejecutadas por el beneficiario de acuerdo con su capacitación dentro de las instalaciones de los entes asignados de acuerdo con los convenios de colaboración institucionales, durante cada periodo, de acuerdo con las fechas señaladas. Se añadirán imágenes de comprobación de las actividades realizadas únicamente de las personas beneficiarias residentes en el municipio de Othón P. Blanco; para el municipio de Benito Juárez únicamente se reportarán las acciones operativas. Dicho formato deberá ser llenado a computadora, impreso y firmado autógrafamente por el tutor/a.

D. Lista de asistencia. Será firmada por el beneficiario, dichas firmas deberán ser autógrafas y harán constar la asistencia, considerando únicamente los días hábiles. Asimismo, deberá contener de manera explícita el nombre de quien firma, mes y fecha específica del reporte de asistencia. Dicho formato deberá ser llenado a computadora, en hoja blanca de papel bond tamaño carta he impreso a blanco y negro.

- VI. Presentar los informes anteriormente señalados los días 15 y 30 de cada mes; salvo los días que son inhábiles o festivos, se recibirán con anticipación, según sea el caso.
- VII. Firmar el comprobante de apoyo económico;
- VIII. Justificar las inasistencias (hasta un máximo de 2 inasistencias injustificadas durante el periodo de vigencia de la convocatoria) que por caso fortuito sean presentadas, y en caso de no hacerlo será acreedor de un reporte de conducta.
- IX. Asistir a los eventos que se les solicite y organice el IQJ durante el periodo de vigencia de los programas.
- X. Respetar a todos los miembros de la sociedad, solidarizándose y contribuyendo a las acciones que generen el bien común.
- XI. Desempeñar sus funciones con la disposición, actitud, cuidado y esmero apropiado.
- XII. Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de sus funciones.
- XIII. Tratar con respeto y conservar en buen estado el material, bienes que por desarrollo de sus funciones haga uso de ellos.

Av. Héroe N. 245 entre Av. Venustiano Carranza  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo  
Direccion.cpl@gmail.com

INSTITUTO  
QUINTANAROENSE  
DE LA JUVENTUD

**DE LAS CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.**

El apoyo económico se suspende definitivamente al beneficiario y causará baja de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Incurrir en faltas de honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de las personas, servidoras públicas del Instituto y entidades coadyuvantes, así como de sus compañeros y cualquier otra persona.
- II. Ocasionar perjuicios materiales durante el desempeño de sus actividades o con motivo de ellas en los edificios, bienes muebles, instrumentos, materias primas y demás recursos materiales del Estado de Quintana Roo.
- III. Comprometer por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad e integridad de su comunidad o demás compañeros.
- IV. Tener dos inasistencias injustificadas durante el periodo de vigencia de la convocatoria.
- V. No cumplir con las actividades programadas del Programa, generará un reporte de conducta y de incurrir nuevamente con la falta causará baja inmediata y definitiva al programa notificándose vía oficio.
- VI. Negarse a adoptar las medidas preventivas generales o a seguir los protocolos establecidos para evitar accidentes o enfermedades.
- VII. Concurrir al lugar designado para sus actividades en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar sus actividades, el joven beneficiario deberá manifestar por escrito a la DOyPJ, adjuntando el documento médico expedido por cualquier instancia de salud.
- VIII. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa, como:

Av. Heróles N° 245 entre Av. Venustiano Carranza  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo  
Direccion.01@gmail.com

INSTITUTO  
QUINTANAROENSE  
DE LA JUVENTUD



- A. Manipular o alterar los registros de asistencia.
- B. Consentir que acuda alguna persona distinta al beneficiario a recibir la capacitación o realizar las actividades programadas.
- C. Manipular o falsificar las firmas en la documentación pertinente.
- IX. Alterar la sana convivencia y el comportamiento de los demás beneficiarios a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que obstaculicen la debida operación de los programas.
- X. No asistir a los eventos que organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud en más de dos ocasiones sin justificación, así como retirarse en el transcurso del evento o sin comprobar debidamente con algún documento que sustente tal excusa.
- XI. Cuando el Coordinador/a notifique a la DOyPJ que el facilitador no esté cumpliendo con sus actividades en la fecha y horario establecidos, sin justificación alguna.
- XII. Proporcionar, sin la debida autorización, documentos o informes de los asuntos internos del Instituto.
- XIII. Aprovechar los servicios para beneficio personal, los insumos, bienes u otros que el instituto le facilite para el desarrollo de sus funciones.
- XIV. Proporcionar documentos, requisitos o datos falsos a la coordinación del programa.
- XV. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.

Av. Héroes N° 245 entre Av. Venustiano Carranza  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo  
Direccion.coj@gmail.com

INSTITUTO  
QUINTANARROENSE  
DE LA JUVENTUD



En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna de las fracciones anteriores, se le notificará la baja del Programa a través de los medios autorizados para tales efectos.

La aplicación de la presente, su interpretación y solventación de cualquier situación no prevista estará a cargo de la Dirección de Organización y Participación Juvenil y del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Ratificando mi conformidad con todo lo antes señalado, firmo el presente escrito a favor del Instituto Quintanarroense de la Juventud en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2024.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del aspirante

Av. Héroes N. 245 entre Av. Venustiano Carranza  
y Av. San Salvador, Col. Adolfo López Mateos  
C. P. 77010, Chetumal, Quintana Roo  
Direccion.oj@igmail.com

INSTITUTO  
QUINTANARROENSE  
DE LA JUVENTUD





ANEXO 7  
CARTA DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente manifiesto que yo: \_\_\_\_\_ me encuentro presentando ante el Instituto Quintanarroense de la Juventud mi postulación como \_\_\_\_\_ en el municipio \_\_\_\_\_ del estado de Quintana Roo como aspirante del programa Jóvenes Construyendo Esperanza, así mismo hago constar que cuento con todos los requisitos que se solicitan en la convocatoria ya mencionada.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del aspirante



**Secretaría de Gobierno**

**Dirección del Periódico Oficial**

## **Directorio**

**Lic. María Elena H. Lezama Espinosa**  
**Gobernadora Constitucional del Estado**

**Lic. María Cristina Torres Gómez**  
**Secretaria de Gobierno**

**Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
**Director del Periódico Oficial**

**Lorena Salazar Canul**  
**Encargada de Edición**

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

**Publicado en la Dirección del Periódico Oficial**